

2024-04-19

JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR**EXPEDIENTE: NUEVO****PROCESO: ABREVIADO DE DIVORCIO****ACTOR : YOIGE ANTONIO RAMIREZ ANGULO****DEMANDADO: JACQUELINE MARCIEL ROBLES MEJIAS****PROCESO ABREVIADO DE DIVORCIO**

Quien suscribe **YOIGE ANTONIO RAMIREZ ANGULO**, mayor, casado una vez, de ocupación operario, con domicilio en Limón, Villaplata, 600 mtrs al este, De entrada de la antigua, tarimas Proforca, con identificación **701910339**, formulo **PROCESO ABREVIADO DE DIVORCIO** por la causal de **INCOPATIBILIDAD DE CARACTERES**, contra: **JACQUELINE MARCIEL ROBLES MEJIAS**, mayor de edad, casada una vez, de ocupación ama de casa, con domicilio en Corredores, Cuesta corredores del pali 100 metros sur 25 este, con identificación **702060512**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo.

HECHOS.

PRIMERO: El día 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 contrajimos matrimonio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Civil bajo citas de inscripción número **700934420884**.

SEGUNDO: Ya nos encontramos separados desde el mes de julio del año 2023, nuestras diferencias son irreconciliables, por tanto, solicito se tramite el divorcio con fundamento en la causal remedio de **INCOPATIBILIDAD DE CARACTERES**, en razón del principio de autonomía de mi voluntad.

TERCERO: Durante nuestra convivencia en común no adquirimos bienes susceptibles de gananciales, los bienes que ambos tenemos inscritos son previos a nuestro matrimonio.

CUARTO: Durante nuestra convivencia en común no tuvimos hijos.

QUINTO: EN CUANTO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA: En tanto **JACQUELINE MARCIEL ROBLES MEJIAS** renuncie a solicitarme pensión alimentaria, de mi parte, de igual manera renuncio a solicitarle pensión.

EN CUANTO AL FONDO. Deseo con el finiquito del vínculo matrimonial lograr los proyectos de vida de forma independiente y obtener la libertad de estado.

PRUEBAS: DOCUMENTAL:

En caso de requerir certificaciones de nuestro matrimonio, solicito al ser información de consulta pública y fácil comprobación, se obtengan las certificaciones de los respectivos registros en aplicación del principio de gratuidad.

PETITORIA.

- 1- Que se declare con lugar el presente proceso abreviado de divorcio por la causal de **INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES** y se dé por disuelto el vínculo matrimonial.
- 2- Que se deniegue recíprocamente el derecho a solicitar pensión por los cónyuges.
- 3- Solicito que en caso de allanamiento, cada uno se haga cargo de las costas y solo en caso de contestación negativa, se condene a la parte demandada al pago de ambas costas.

DE TRÁMITE:

- 1- Que por celeridad procesal se detenga por puesta ni expresa renuncia a conciliar.
- 2- Que de allanarse se prescinda de toda prueba para el dictado de Sentencia.
- 3- Que proceda su autoridad una vez firme a inscribir la ejecutoria ante el Registro Civil,



al correo ejecutorias@tse.go.cr, según se dispuso en el consejo superior del poder judicial por circular 150-2021, publicado en el boletín judicial número 134 del 13/07/2021.

DERECHO.

Artículos 5, 6, 7, 8, 48.8 del Código de familia, 235, 292 y 420 del código procesal civil, 81, 88.3 y 106 y 158 de la Ley Orgánica del poder judicial, 87 de la Ley Orgánica del tribunal supremo de elecciones y registro civil, 19, 21 y 23 de la ley de notificaciones judiciales, 17.4 la convención americana sobre los derechos humanos, 14, 23.4 internacional de derechos civiles y políticos, 26 de la convención de Viena sobre el derecho de los tratados, 11, 33, 41, 43, 52, 129 y 153 de la constitución política.

NOTIFICACIONES,

La parte accionada JACQUELINE MARCIEL ROBLES MEJIAS puede ser localizada en Cuesta corredores del pali 100 metros sur, 25 este, Corredores de Puntarenas.

En mi caso las notificaciones las recibiré al correo electrónico previamente autorizado en sistemas del Poder Judicial notificaciones@crderecho.com

ES TODO, en espera de que se resuelva conforme.


YOIGE ANTONIO RAMIREZ ANGULO
Es auténtica

LIC. HENRY RODRIGUEZ RAMÍREZ
ABOGADO. 32516